



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1056-2019-A/MPP

San Miguel Piura, 06 de noviembre de 2019.

### VISTO:

El Oficio N° 525-2019-MTC/18 de Registro N° 042138, de fecha 09 de octubre de 2019; Informe N° 313-2019-OTyCV/MPP, de fecha 22 de octubre de 2019, de la Oficina de Transportes y Circulación Vial; Informe N° 1757-2019-GGAJ/MPP de fecha 25 de octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

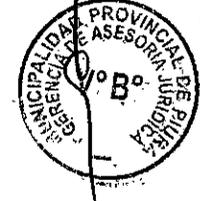
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-MTC, se aprueba la Política Nacional de Transporte Urbano, el mismo que está orientado a terminar progresivamente con las características actuales del tránsito y transporte del país (ineficiencia, baja calidad, especialmente el transporte público, elevados tiempos de viaje, altos costos de transporte, inseguridad, etc). Siendo su objetivo principal, dotar a las ciudades de sistemas de transporte seguros, confiables, con altos estándares de calidad, institucionalmente coordinados, financiera, económica y ambientalmente sostenibles; para lo cual establece entre sus objetivos priorizados, contar con sistemas de transporte urbano público eficaces para el desplazamiento de las personas, mejorar la gobernanza del transporte urbano de personas, garantizar servicios de transporte urbano con adecuada infraestructura para los usuarios, entre otros;

Que, ante la necesidad de atender los problemas identificados sobre la situación actual del transporte urbano, resultó necesario la creación de un Programa en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con el objetivo de promover el desarrollo de sistemas de transporte urbano, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales de los gobiernos locales de las ciudades del Perú. En atención a la necesidad detectada, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-MTC, se crea el Programa Nacional de Transporte Sostenible;

Que, mediante el Oficio N° 525-2019-MTC/18 de de Registro N° 042138, de fecha 09 de octubre de 2019, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que en atención al Decreto Supremo N° 012-2019-MTC, se viene conduciendo la Política Nacional de Transporte Urbano, la misma que está orientada a dotar a las ciudades de sistemas de transporte seguros, confiables, inclusivos, accesibles, con altos estándares de calidad, institucionalmente coordinados; financiera, económica y ambientalmente sostenibles;

Que, señala además que en el marco de esta Política Nacional mediante Decreto Supremo N° 027-2019-MTC se ha creado el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible –



PROMOVILIDAD a fin de promover Sistemas Integrados de Transporte en las ciudades de su ámbito de intervención;

Que, siendo así, se viene apoyando a esta Municipalidad, a fin de profundizar el marco de PROMOVILIDAD y así mejorar la movilidad y el transporte urbano en la ciudad de Piura. En ese sentido, invitan a designar un equipo técnico y que se inicien las coordinaciones para establecer un Convenio Marco de Cooperación;

Que, se advierte del estudio de autos que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta a su Oficio, un proyecto del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, el mismo que tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación y apoyo entre esta Entidad y el MTC, para el mejoramiento del transporte terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la Municipalidad, a través de la promoción de la movilidad sostenible y el apoyo en el diseño, implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad de Piura;

Que, de la revisión del proyecto de Convenio, se observa que sus términos cumplen con lo establecido en los parámetros legales vigentes, por lo que esta Gerencia recomienda su celebración, previa conformación del Equipo Técnico que se encargue de su coordinación;

Que, por tales consideraciones la Oficina de Transportes y Circulación Vial, mediante el Informe N° 313-2019-OTyCV/MPP, de fecha 22 de octubre de 2019, propone la conformación del Equipo Técnico, formalizar las coordinaciones para establecer el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano;

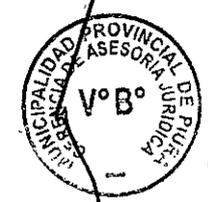
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1757-2019-GAJ/MPP, de fecha 25 de octubre de 2019, opina que se emita la Resolución de Alcaldía que designe al equipo técnico encargado de realizar las coordinaciones necesarias para la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, conforme lo propone la Oficina de Transportes y Circulación Vial;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el Equipo Técnico encargado de realizar las coordinaciones necesarias para la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Territorial y Transporte : Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo
- Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información : Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza.
- Gerente de Planificación y Desarrollo : CPC. Jesús Mercedes García Correa.
- Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial: Lic. Oscar Javier Funes Castro
- Asesor de Alcaldía : Abg. Fernando Eduardo Palacios Mendizábal.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Transportes y Circulación Vial, Asesoría de Alcaldía, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*[Handwritten Signature]*  
-----  
**Abg. Juan José Díaz Dios**  
ALCALDE

